

Sesión 47.a extraordinaria en 22 de Diciembre de 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

SUMARIO

- 1.—El señor Cariola pide preferencia para el proyecto sobre navegación en Llanquihue y Chiloé.
- 2.—El señor Concha (don Luis Enrique) pide se atiendan en el Consejo de Bienestar Social las peticiones obreras sobre edificación barata.
- 3.—El señor Urzúa se refiere a la situación de la Beneficencia de Copiapó y a la necesidad de arreglar los caminos de la provincia de Atacama.
- 4.—El señor Hidalgo se ocupa de la renuncia del Ministro de Instrucción Pública, materia sobre la cual tratan los señores Urrejola, Urzúa y Zañartu.
- 5.—El señor Hida'go continúa en sus observaciones sobre el problema económico-social.
- 6.—Se acuerda suprimir las sesiones de los días Jueves y Viernes de la presente semana. Se suspende la sesión.
- 7.—A segunda hora continúa tratándose del proyecto sobre reforma del decreto-ley de la vivienda.
Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Barros E., Alfredo	Echenique, Joaquín
Barros J., Guillermo	Gatica, Abraham
Cabero, Alberto	González C., Exequiel
Cariola, Luis A.	Gutiérrez, Artemio
Concha, Aquiles	Hidalgo, Manuel
Concha, Luis E.	Jaramillo, Armando

Lyon Peña, Arturo	Sánchez G. de la H., R.
Marambio, Nicolás	Silva, Matías
Medina, Remigio	Trucco, Manuel
Núñez, Aurelio	Urrejola, Gonzalo
Opazo, Pedro	Urzúa, Oscar
Oyarzún, Enrique	Valencia, Absalón
Piwonka, Alfredo	Vial Infante, Alberto
Rivera, Augusto	Viel, Oscar
Salas Romo, Luis	Zañartu, Enrique

ACTA APROBADA

SESION 45.a EXTRAORDINARIA EN 20 DE DICIEMBRE DE 1926

Asistieron los señores Oyarzún, Barahona, Barros Errázuriz, Barros Jara, Cabero, Cariola, Concha don Aquiles, Concha don Luis E., Cruzat Echenique, Gatica, González, Gutiérrez, Hidalgo, Jaramillo, Lyon Peña, Marambio, Núñez, Opazo, Piwonka, Salas Romo, Sánchez, Schürmann, Silva don Matías, Trucco, Urrejola, Urzúa, Valencia, Vial Infante, Vidal Garcés, Viel y Zañartu, y los señores Ministros de Obras Públicas, Comercio y Vías de Comunicación, y de Agricultura, Industria y Colonización.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 43.a en 14 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (44.a), en 15 del presente, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensajes

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los dos primeros comunica que ha incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones extraordinarias el proyecto sobre modificación del artículo 15 del decreto-ley N.º 26 que establece el servicio de identificación personal obligatoria y el proyecto sobre sustitución de nombres de algunas calles de la ciudad de Rancagua.

Se mandaron archivar.

Con el tercero inicia un proyecto de ley sobre autorización a la Municipalidad de Viña del Mar para cambiar el nombre de la actual Avenida del Muelle por el de Avenida San Martín.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado la modificación introducida por el Senado en el proyecto de ley que amplía los plazos fijados en la ley N.º 4075, de 30 de Julio de 1926, para la discusión y aprobación del proyecto de Estatuto Administrativo.

Se mandó archivar.

Con el segundo comunica que ha aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Senado el proyecto que concede a la Corporación denominada "Refugio de Misericordia" el permiso requerido para que pueda conservar la posesión de un bien raíz.

Se mandó comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el tercero comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre modificación del artículo 3.º del decreto-ley N.º 387, de 18 de Marzo de 1925, referente a derechos de exámenes.

Pasó a la Comisión de Educación Pública.

Con el cuarto devuelve aprobado con las modificaciones que expresa el proyecto sobre concesión de fondos a la Beneficencia Pública.

Quedó para tabla.

Uno del señor Ministro de Justicia en que contesta el oficio N.º 471 que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Luis E. Concha, en que se le pedía que hiciera practicar una visita de inspección en los establecimientos carcelarios de la República, rogando se le precisen en cuanto sea posible a cuáles

establecimientos concretaría la visita y qué puntos se investigarían de preferencia, pues el personal de que dispone para hacer estas visitas es muy reducido.

Uno del señor Ministro de Obras Públicas, Comercio y Vías de Comunicación con el cual contesta el oficio N.º 466, que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Aquiles Concha, referente al traslado de la Estación de Pueblo Hundido.

Se mandaron poner a disposición de los señores Senadores.

Presentación

Una de la Junta Ejecutiva de la Primera Convención Nacional de Contribuyentes con la cual envía un voto de aplauso al Senado por su patriótica actitud en orden a introducir economías en los gastos públicos.

Se mandó archivar.

Solicitud

Una de don Enrique Vergara Robles, como Administrador de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos, en que pide el permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Telegrama

Uno de don Misael Carmona, como Presidente del Comité de Propietarios de Vallenar, en que pide la reorganización de la Administración de la Caja de Auxilios.

Se acordó tenerlo presente y archivarlo.

A insinuación del señor Presidente, tácitamente aceptada, se toman en consideración, en el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados al proyecto de ley aprobado por el Senado en que se conceden fondos a la Beneficencia Pública.

ARTICULO 1.º

Tácitamente se da por aprobada la modificación que consiste en sustituir este artículo del proyecto del Senado por el siguiente:

"Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para que pague el préstamo que contrajo la Junta de Beneficencia de Santiago

con la Caja Nacional de Ahorros, a virtud de lo dispuesto en el decreto-ley N.º 734, de 2 de Diciembre de 1925, en la siguiente forma:

a) Con un millón de pesos, más los intereses pendientes, que tomará de los fondos depositados en la Tesorería Fiscal de Santiago, como producto del impuesto sobre entradas a los espectáculos públicos durante el año 1925;

b) Con cuatro parcialidades iguales, de un millón de pesos cada una e intereses, que deberán consultarse en las leyes de presupuestos de 1928, 1929, 1930 y 1931".

ARTICULO 2.º

En discusión las modificaciones a este artículo, usan de la palabra los señores Echevique, Lyon y Barros don Guillermo.

Cerrado el debate, se dan tácitamente por aprobadas las modificaciones.

ARTICULO 3.º

Tácitamente se dan por aprobadas las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados.

ARTICULO 4.º

No ha tenido modificaciones.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para que pague el préstamo que contrajo la Junta de Beneficencia de Santiago con la Caja Nacional de Ahorros, a virtud de lo dispuesto en el decreto-ley N.º 734, de 2 de Diciembre de 1925, en la siguiente forma:

a) Con un millón de pesos, más los intereses pendientes, que tomará de los fondos depositados en la Tesorería Fiscal de Santiago, como producto del impuesto sobre entradas a los espectáculos públicos durante el año 1925;

b) Con cuatro parcialidades iguales, de un millón de pesos cada una e intereses, que deberán consultarse en las leyes de presupuestos de 1928, 1929, 1930 y 1931.

Artículo 2.º El gasto que representa el cumplimiento de la presente ley, durante los años mencionados, se cargará a rentas generales de la Nación, en esos mismos años.

Artículo 3.º Autorízase, también, al Presidente de la República para que invierta en cancelar deudas pendientes de la Beneficencia pública, el saldo que quede disponible en la Te-

sorería Fiscal de Santiago y provenga del impuesto sobre entradas a los espectáculos públicos del año 1925, después de cumplida la destinación preferente que contempla el artículo 1.º

Artículo 4.º Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

En los incidentes, el honorable Senador señor Cruzat ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio a cada uno de los señores Ministros pidiéndoles se sirvan hacer remitir al Senado una lista de las propiedades arrendadas por el Fisco con indicación del objeto a que están destinadas, del canon que se paga por ellas, y del nombre de los propietarios.

El señor Núñez ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Previsión Social, pidiéndole se sirva recabar de Su Excelencia el Presidente de la República la inclusión en la convocatoria al actual período de sesiones extraordinarias del proyecto de ley presentado por la representación parlamentaria de la 1.ª Agrupación Electoral, sobre fijación de zonas de temperancia limitada en las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

El señor Hidalgo sigue dando desarrollo a las observaciones que dejó pendiente en la sesión anterior acerca de los problemas de carácter social y económico del momento actual y la doctrina comunista.

A insinuación del mismo señor Senador, se acuerda dejar pendientes sus observaciones por encontrarse con su salud un tanto quebrantada.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios solicitados.

A insinuación del señor Presidente, continúa la discusión de las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados al proyecto de ley aprobado por el Honorable Senado sobre protección a la Cía. Electro Siderúrgica de Valdivia, que quedó pendiente en la sesión anterior, en el artículo nuevo agregado por la Honorable Cámara de Diputados a continuación del Art. 10, que ha pasado a ser 12.

Usan de la palabra los señores Núñez, Ministro de Colonización, Barros don Guillermo,

Hidalgo, Valencia, Zañartu don Enrique, Marambio, Trucco, Urzúa, Cariola y Urrejola.

El señor Hidalgo pide que quede expresa constancia en el acta, de la declaración que ha hecho el señor Ministro de Colonización, en el sentido de que los terrenos comprendidos en las 24,000 hectáreas de cuya concesión se trata en este artículo, están absoluta y totalmente deshabitados.

El señor Urrejola pide segunda discusión para el Art. en debate.

Los señores Barros don Guillermo y Viel apoyan la petición.

El señor Presidente ofrece la palabra en la primera discusión, y usa de ella el señor Lyon.

Se declara en seguida terminada la primera discusión, y queda el artículo en segunda discusión.

En discusión el artículo agregado por la Cámara de Diputados a continuación del anterior, por no usar de la palabra ningún señor Senador, se declara cerrado el debate, y se da tácitamente por aprobado, con la abstención de los señores Urrejola e Hidalgo.

En discusión el artículo agregado también por la Cámara de Diputados a continuación del que acaba de aprobarse, usa brevemente de la palabra el señor Echenique.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

ARTICULO 11

Tácitamente se dan por aprobadas las modificaciones hechas a este artículo.

ARTICULOS 12 y 13

No han tenido modificaciones.

Queda terminada por ahora la discusión de este proyecto.

El señor Presidente hace presente en seguida que en la sesión anterior, en que se discutió el proyecto sobre prórroga de los plazos para hacer obligatoria la libreta de identidad personal, quedó pendiente una indicación del honorable Senador señor Vial, en que propone suprimir el inciso final del artículo 9.º del decreto-ley N.º 26, por considerarlo inne-

cesario, y solicita el asentimiento de la Sala para poner en discusión esta indicación, a fin de terminar el debate sobre dicho proyecto.

Tácitamente se acuerda proceder en la forma insinuada por el señor Presidente, y por no usar de la palabra ningún señor Senador sobre la indicación en referencia, se declara cerrado el debate y se da tácitamente por aprobada.

El proyecto aprobado, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Prorrógase hasta el 1.º de Enero de 1923, en las comunas cabeceras de departamentos, y hasta el 1.º de Enero de 1930, en el resto de la República, el plazo fijado por los decretos-leyes números 25, de 7 de Octubre de 1924, y 469, de 31 de Julio de 1925, para que sea obligatoria la libreta de identidad personal.

Art. 2.º Substitúyense los artículos 5.º y 6.º y el inciso 1.º del artículo 9.º del decreto-ley número 26, de 7 de Octubre de 1924, por los siguientes:

"Art. 5.º Estarán obligados a obtener su libreta de identidad personal todos los residentes en el territorio de la República, tanto nacionales como extranjeros, que hayan cumplido 21 años de edad, libreta que será renovada cada cinco años.

Exceptúanse de esta obligación: las mujeres, los religiosos enclaustrados, las personas recluidas en los Hospicios y Casas de Orates, los condenados a prisión, presidio o reclusión, mientras dure la condena, y los inhábiles para todo trabajo.

"Art. 6.º La libreta será documento suficiente para probar la identidad del individuo en todos los actos públicos o privados en que la presente, y tendrá, por lo tanto, valor legal; pero aquélla que no reúna el requisito de haber sido renovada dentro de los cinco años que la fija el artículo anterior, no tendrá valor alguno, y su dueño incurrirá en las penas que establece el artículo siguiente.

"Art. 9.º Atendida su calidad, las libretas se dividirán en tres clases, cuyos precios respectivos no podrán exceder de las cantidades que a continuación se indican: de primera clase, hasta \$ 20; de segunda clase, hasta \$ 8; y de tercera clase, hasta \$ 2. Queda a la elección del adquirente escoger una u otra de estas libretas."

Art. 3.º Suprímese el inciso final del artículo 9.º del decreto-ley número 26, de 7 de Octubre de 1924."

A indicación del señor Zañartu, don En-

rique, se acuerda tramitarlo sin esperar la aprobación del acta.

Llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión.

A segunda hora, en el orden del día, continúa la discusión que quedó pendiente en la sesión 42.a, en 13 del actual, acerca del artículo 1.º del proyecto en que se proponen modificaciones al decreto-ley sobre la vivienda, conjuntamente con las indicaciones que formularon los honorables Senadores señores Urrejola, Barahona y Echenique.

El señor Salas Romo hace presente la conveniencia que a juicio de Su Señoría habría en que se votara el proyecto por idcas, dándole después la redacción definitiva, y formula indicación en este sentido.

Usan de la palabra con este motivo los señores Valencia, Urrejola, Salas Romo y Barros don Guillermo.

El señor Presidente manifiesta que la Mesa considera como indicación previa la formulada por el señor Salas, y la pone en votación, resultando aprobada por 15 votos contra 4 y una abstención.

El señor Salas somete entonces a la consideración del Honorable Senado la siguiente proposición:

¿Afecta o no esta ley a las posesiones de los inquilinos?

Usan de la palabra los señores Barros don Guillermo, Valencia, Urrejola, Salas, Hidalgo, Echenique y González.

Por haber llegado la hora queda pendiente la discusión.

Se levanta la sesión.

1.—SERVICIO DE NAVEGACION EN LOS CANALES DEL SUR

El señor CARIOLA. — Ruego a la Mesa que se digne anunciar para la Tabla de Fácil Despacho de la sesión del Lunes próximo, el proyecto sobre navegación entre los puertos de las provincias de Llanquihue y Chiloé. Hoy, después de tres conferencias que he celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, hemos llegado a un completo acuerdo sobre todos los puntos relacionados con este problema, de manera que sólo falta redactar el proyecto, que seguramente estará redactado e impreso para la sesión ya citada.

El señor OYARZUN (Presidente). — Si no

hay inconveniente, quedará anunciado el proyecto a que se ha referido el honorable señor Cariola para el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho de la sesión del Lunes próximo.

Acordado.

2.—CONSTRUCCION DE CASAS PARA OBREROS Y EMPLEADOS

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Deseo rogar al señor Ministro de Higiene y Asistencia Social que, en la primera sesión que celebre el Consejo Superior de Bienestar Social, se sirva fijar su atención en las solicitudes que han presentado diversas sociedades de obreros y empleados de Concepción a fin de que se les conceda fondos para la construcción de habitaciones para sus asociados.

Actualmente se está haciendo un negocio indebido alrededor de las resoluciones de este Consejo sobre esta materia. Hay muchos arquitectos y contratistas que se dedican exclusivamente a construir casas con fondos concedidos por este Consejo, pero sin que ellas hayan sido previamente contratadas por los miembros de alguna sociedad de obreros o empleados ni estén destinadas a ser ocupadas por éstos. De manera que mientras se construyen casas con fines de lucro para sus propietarios, se desatienden las peticiones que han dirigido a ese organismo sociedades de empleados u obreros constituidas en debida forma, burlando así el fin principal de la ley respectiva.

Con este motivo he recibido de Concepción el siguiente telegrama:

"Concepción, 22 de Diciembre de 1926. — Señor Luis Enrique Concha. — Santiago. — Sociedades obreras de Concepción Juan Martínez de Rozas, Lorenzo Arenas, Unión Nacional de Empleados de Hoteles, en representación de 53 casas para sus asociados por un valor superior a 800 mil pesos, reunidas hoy acuerdan rogar despacho inmediato solicitudes presentadas oportunamente ante Consejo Bienestar en ésta, a fin de que se les tenga presentes antes de informar otras solicitudes particulares, de las cuales hemos tenido conocimiento. — Arturo Lamilla. — Heriberto Arnechino. — Humberto Muñoz. — Rafael Durán, presidente".

Espero que el señor Ministro se impondrá, por medio de la reseña de nuestros debates que se publica en la prensa, de la petición que me permito dirigir a Su Señoría, y que tendrá a bien influir ante los miembros del citado Consejo para que se sirvan considerar en primer término las solicitudes presentadas por sociedades como las mencionadas en el telegrama que acabo de leer. Creo que sólo una vez que hayan sido despachadas las solicitudes de sociedades de empleados u obreros en fa-

vor de sus asociados, pueden atenderse las peticiones de los que desean construir habitaciones con meros fines de lucro.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Por mi parte he recibido también un telegrama igual al que ha leído el honorable Senador, y con gusto adhiero a la petición que ha formulado Su Señoría.

3.—FONDOS PARA LA BENEFICENCIA DE COPIAPO

El señor SECRETARIO. — El señor Urzúa Jaramillo ha enviado a la Mesa, para que se le dé lectura, el siguiente telegrama:

"Copiapó, 22 de Diciembre de 1926. — Señor don Oscar Urzúa J. — Santiago. — Ruégole solicitar Ministro de Higiene remisión fondos prometidos para pago del déficit de la Beneficencia de Copiapó, cuyo servicio de otra manera habrá que suspender por falta de recursos. — Intendente Igual".

El señor URZUA. — El telegrama a que se acaba de dar lectura, es del señor Intendente de la Provincia de Atacama. Debo recordar que en estos momentos hay en aquella provincia numerosos desocupados a quienes es indispensable darles trabajo. Sería ésta una oportunidad para aprovechar los servicios de ésta gente en la reparación de los caminos de aquella provincia.

Si el señor Ministro del ramo se hubiera encontrado presente en la Sala, yo habría hecho esta petición verbalmente a Su Señoría, pero como no lo está ruego a la Mesa que se digne enviarle un oficio, a nombre del Senador que habla, transcribiéndole este telegrama y comunicándole los deseos del que habla.

El señor MARAMBIO. — Yo apoyo la petición del señor Senador.

El señor VIEL. — Y yo también, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente). — Se dirigirá al señor Ministro el oficio que ha solicitado el honorable Senador señor Urzúa a nombre de Su Señoría y de los demás señores Senadores que han adherido a su petición.

4.—RENUNCIA DEL MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA

El señor HIDALGO. — Antes de entrar en otras consideraciones quiero decir breves palabras acerca de la renuncia del señor Ministro de Instrucción Pública, porque si no lo hiciera no demostraría tener gran respeto por la verdad.

En el Consejo de Educación Primaria se ha formado un incidente porque algunos agricultores han considerado profundamente inconveniente que un ciudadano cualquiera emita opiniones acerca de los funcionarios que dirigen el país. Esto creó una situación que provocó la renuncia del se-

ñor Ministro de Instrucción Pública. Entre tanto, la prensa ha dicho que la causa determinante de esa renuncia es la de que no haya habido acuerdo en el Gobierno para destituir al profesor Troncoso por haberse permitido expresar su opinión acerca de algunos de los hombres que dirigen al país.

La verdad es que en cuanto el representante del señor Baburizza, ingresó al Ministerio, una gran fuerza de opinión, se sintió molesta por su presencia allí, y últimamente esto habría creado al Ministerio una situación que se hacía ya insostenible.

Si la prensa no hubiera dado esta explicación respecto de la causa de la renuncia, del señor Santa María, yo no me habría creído en el deber de restablecer la verdad de las cosas.

El señor URZUA JARAMILLO. — El cargo que hace en este momento el honorable señor Hidalgo no debe quedar sin respuesta. Si su Señoría lo permitiera, yo lo haría, inmediatamente, pues creo que al hacerlo el honorable Senador, ha sido profundamente injusto para con el señor Ministro de Instrucción Pública que acaba de renunciar.

El señor HIDALGO. — Su Señoría puede contestar mis observaciones en...

El señor SANCHEZ G. DE LA H. — Pero habría que esperar hasta el Lunes, y estoy seguro de que Su Señoría no desea aparecer formulando graves cargos en contra de un ex-Ministro de Estado sin dar tiempo para contestarlos.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Ese cargo habría que hacérselo a la prensa.

El señor OYARZUN (Presidente). — Debo dar una explicación al Senado.

No he llamado al orden al honorable señor Hidalgo porque no he considerado que sea ofensivo decir que un Ministro pueda ser representante o abogado de un industrial.

El señor URREJOLA. — Pero no se puede decir que un Ministro ha entrado a desempeñar su cargo como representante de un industrial.

El señor URZUA JARAMILLO. — Ese es el punto que hay que aclarar.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — No sería el primer caso de un Ministro que representa el interés particular de un industrial.

El señor OYARZUN (Presidente). — En ese caso, si las observaciones del honorable señor Hidalgo envolvieran una ofensa para el funcionario afectado, suplicaría a Su Señoría se sirviera retirar sus palabras.

El señor HIDALGO. — No creo que la verdad importe una ofensa.

Como parece que este incidente tiende a

prolongarse, ruego al honorable señor Urzúa se sirva reservar sus observaciones para la sesión próxima. Así podré por mi parte traer algunos antecedentes para probar la verdad de mi afirmación.

El señor URZUA JARAMILLO.— Si el honorable señor Hidalgo me lo permitiera, refutaría en este mismo momento el cargo que Su Señoría acaba de hacer al ex-Ministro de Instrucción Pública, señor Santa María, pues en caso contrario, tendría que esperar hasta la sesión del Lunes. Pero no me parece que sea de buena práctica parlamentaria el que, provocado un incidente de esta naturaleza, no se permita hacer un esclarecimiento acerca de él.

El señor HIDALGO.— No tengo inconveniente para que Su Señoría use, desde luego, de la palabra.

El señor URZUA JARAMILLO.— Doy las gracias a Su Señoría, y principio por declarar que, colocándose Su Señoría en este terreno, adopta una resolución que corresponde a la seriedad de nuestros debates y a la deferencia que aquí todos nos debemos.

El honorable señor Hidalgo ha calificado de pretexto la causa que ha dado la prensa como determinante de la renuncia del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública. A este respecto yo lamento que no se haya publicado el texto de la renuncia del señor Santa María. A mi juicio, esa renuncia responde al criterio de un verdadero hombre de Estado.

El señor Santa María ha querido defender el principio de la disciplina administrativa. En una exposición que hace en los diarios de hoy el miembro del Consejo de Educación Primaria don Domingo Tocornal Matte, deja perfectamente establecido dos hechos que, a mi juicio, constituyen una grave falta de disciplina administrativa. El señor Troncoso, en una primera publicación, injurió—no sabría yo calificar de otra manera— al Director General de Educación Primaria, señor Salas, y, apercibido para que no continuara en este terreno, en un segundo artículo, publicado algunos días después, lanza invectivas que también equivalen a injurias contra el señor Ministro del Interior, una de las más altas autoridades de la República.

Esto no es la libre manifestación de opiniones que todos respetamos, es, sencillamente, una grave falta de disciplina administrativa.

El señor Santa María, al consultar en Consejo de Gabinete la actitud que le correspondía tomar en este caso, tal vez no se encontró de acuerdo con sus colegas, y, por esta falta de solidaridad ministerial para apreciar un grave

problema de Gobierno, el señor Santa María no pudo hacer otra cosa que renunciar su cartera. Tratándose de la apreciación de un asunto de esta naturaleza, no cabía que el señor Ministro de Instrucción Pública, permaneciera en su puesto si estaba en desacuerdo con los demás miembros del Gabinete o, por lo menos, con algunos de ellos, y el camino lo estaba indicado.

A mi juicio, el señor Santa María ha caído como verdadero hombre de Estado, en defensa de altos principios de buena administración.

En seguida, establecido este concepto que yo tengo de los deberes de Ministro de Estado, quiero recoger una alusión hecha por el honorable señor Hidalgo.

Su Señoría ha calificado al ex-Ministro señor Santa María, de representante del señor Baburizza en el Ministerio. Este es un cargo injusto. El señor Santa María es un caballero cumplido, y no fué al Ministerio a representar otra cosa que las intereses nacionales. Las vinculaciones que pueda tener con el señor Baburizza o con cualquiera otra persona ajena o no a la política, no han podido, por cierto, impedirle que tomase a su cargo la cartera de Justicia e Instrucción Pública. No hay ninguna disposición constitucional, ni legal, ni incapacidad alguna que impida al señor Santa María aceptar una cartera ministerial.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— Pero hay una incapacidad moral.

El señor URZUA JARAMILLO.— Y si no existe ninguna disposición constitucional ni legal, ni ninguna incapacidad moral para aceptar ese cargo ¿por qué se hace esta alusión?

El señor Santa María tiene personalidad propia, criterio independiente y capacidad suficiente para no dejarse influenciar en el desempeño de su puesto de Ministro de Estado por ninguna vinculación anterior.

El señor ZANARTU.— Junto con aceptar el cargo de Ministro, el señor Santa María renunció la situación que tenía, con lo que se perjudicó enormemente en sus intereses.

El señor URZUA JARAMILLO.— Iba a decir lo mismo. El señor Santa María, al entrar al Ministerio, se desvinculó en absoluto de las relaciones comerciales o profesionales que pudiera tener con el señor Baburizza o con otras personas y se dedicó por entero a sus labores de Gobierno.

Y entonces, señor Presidente, ¿cuál es el cargo que se desliza o que se insinúa en contra de este distinguido ex-Ministro de Estado? ¿Acaso el señor Baburizza, o cualesquiera otra persona que actúe en la vida de los negocios en el

país, está inhabilitada para tener un abogado para la defensa de sus juicios o de sus intereses? En realidad, sería curiosa la situación en que se encontraría un comerciante o industrial que, teniendo extensas e importantísimas empresas industriales y comerciales, no pudiera escoger un abogado de su confianza para que le atendiera sus intereses!

Quiero aprovechar esta oportunidad para decir que no comprendo esta animosidad que hay en ciertos bancos parlamentarios y en ciertos grupos de la opinión pública en contra de determinados industriales u hombres de negocios. Se simboliza en ellos el capital y se les ataca sin piedad. Yo no tengo el honor de ser amigo del señor Baburizza y ni siquiera he tenido la fortuna de ser su socio o su empleado, de manera que me siento con absoluta independencia para juzgarlo.

Ya que el honorable Senador por Tarapacá ha traído su nombre a los debates del Senado, me veo en el caso de decir con profunda sinceridad que siento verdadera admiración por el señor Baburizza. Hombre de origen modesto, se inició en la lucha por la vida en condiciones difíciles y adversas, y si ha llegado a la situación que hoy tiene, es debido a sus propias obras, es un hijo de su propio esfuerzo, de su inteligencia y constancia para el trabajo. El señor Baburizza es un extranjero que se ha labrado la situación que hoy ocupa al amparo de las leyes que rigen en la República y que proporcionan iguales garantías, facilidades y oportunidades, tanto a los chilenos como a los extranjeros que llegan al país. Aquí se formó, aquí comenzó modestamente su vida industrial, logrando a fuerza de talento y perseverancia desarrollar enormes empresas y acumular un cuantioso capital. Hay en el país muchas personas pertenecientes a todas las clases sociales, profesionales, empleados y obreros, que han conseguido una situación de bienestar a la sombra de las empresas que ha establecido y desarrollado el señor Baburizza. Nadie puede negar que este hombre ha sido un poderoso factor de progreso.

Pero hay todavía algo más, señor Presidente. Desde el momento en que se ha desatado en el país una intensa campaña de críticas y ataques de todo género en contra del industrial, del empresario, del capitalista, en una palabra, el señor Baburizza habría podido levantar sus capitales y llevarlos a su patria. Sin embargo, no ha sacado del país ni un solo centavo y ha mantenido sus industrias en actividad, corriendo el riesgo de perder sumas considerables de dinero.

El señor HIDALGO.—Y casi pone su fortu-

na al servicio del Banco Central de Chile para salvarlo.

El señor URZUA.—No comprendo lo que quiere decir Su Señoría.

El señor HIDALGO.—Lo sabe perfectamente el señor Senador.

El señor URZUA.—No lo sé; y si Su Señoría la sabe, tiene el deber de explicar el alcance de sus palabras.

Lo que me consta y lo que saben también los señores Senadores es que el señor Baburizza, en medio de este ataque general que se deja sentir contra los empresarios y hombres de negocios, continúa invirtiendo sus capitales en empresas nacionales, corriendo el riesgo de sufrir fuertes pérdidas.

¿Y por qué se ataca a un abogado inteligentísimo, como el señor Santa María, por haber tenido relaciones profesionales con el señor Baburizza, no obstante la circunstancia de haberse desprendido de esas relaciones antes de aceptar una cartera ministerial. Y todavía, tardíamente, cuando el señor Santa María no es Ministro ya, se le continúa atacando, sin embargo. Esto, señor Presidente, es absolutamente injusto, es absolutamente inconveniente, porque eso es llevar el desaliento a los hombres de trabajo.

Desde hace algún tiempo estamos viviendo en una atmósfera deletérea que perjudica enormemente a la República. Excúseme el Senado lo que voy a decir. Si hubiera en mis palabras algo de inconveniente, yo le ruego al señor Presidente que lo dé desde luego por no dicho. Pero la verdad es que desde hace tiempo, sin respeto ni consideración a nada ni a nadie—y digo esto sin referirme a persona determinada—; desde hace tiempo, repito, se están encanallando las discusiones.

Hay conveniencia en que esto termine para que todos los problemas sean debatidos con tranquilidad, sin ofensa para nadie y con respeto para todos. Por mi parte, yo, que sé guardar consideraciones a todos los que piensan como yo pienso, y también a los que piensan en una forma diametralmente opuesta, declaro que no estoy dispuesto a permitir que se continúe en esta forma, que a nada bueno conduce y que a todos perjudica.

El señor HIDALGO.—Yo no habría traído esta cuestión a la discusión del Senado, si no hubiera sido que se ha dado como fundamento de la salida del señor Santa María del Ministerio de Instrucción, el incidente a que ha dado lugar el hecho de que el profesor Troncoso haya expresado una simple opinión.

Concurro con el señor Senador que deja la palabra, en que se está encanallando a la opinión pública, pero ello debe atribuirse principal-

mente a los gobiernos y a la clase que nos ha gobernado.

Pero cuando se dá como causa originaria de la salida del señor Santa María, una muy distinta de la que flota en el ambiente y se comenta en todos los corrillos, causa que afecta no sólo al señor Santa María, sino también a otro Ministro, me parece que hay el derecho de protestar de que se pretenda echarnos tierra a los ojos.

Podía haberse invocado cualesquiera otra causa para explicar la renuncia del Ministro de Instrucción Pública y dar salida a una situación que se hacía ya muy difícil para el Gabinete, en lugar de presentar como el causante de esa renuncia a un modesto preceptor que no ha hecho otra cosa que decir lo que piensa respecto de algunos funcionarios públicos y hombres de Gobierno. Si no se hubiera recurrido a ese pretexto para explicar esa renuncia, yo no habría hecho referencia alguna al señor Baburizza, a quien no me honra ni me deshonra conocer.

En mi modesta, en mi absoluta nulidad, jamás me he arrastrado ante los poderosos, así como nunca he mendigado tampoco los aplausos de las multitudes. Nunca he necesitado de la ayuda de aquéllos ni del estímulo de éstas, ni me he visto jamás en el caso de solicitar los servicios de influyentes abogados para defender situaciones o intereses contrarios a los de la República. He dicho siempre la verdad, tal como la entiendo, tal como la siento.

En este mismo recinto, de labios del honorable Senador señor Zañartu, he oído declaraciones que constituyen una vergüenza para la República, porque revelan la existencia de actividades que no han debido desenvolverse, que significan una acción indebida ejercitada por gestores administrativos que figuraban en el Gobierno y que tenían gran influencia en el Congreso.

El honorable señor Zañartu, que ha tenido esta figuración en el Gobierno, lo ha dicho aquí bien claramente.

Pues bien, en este caso yo he querido solamente señalar un hecho, para levantar esta montaña de plomo que se quiere hacer pesar sobre un modesto empleado, a quien se supone como capaz de hacer por sí solo que un Ministro de Estado abandone su cargo.

Reconozco, por lo demás, que el señor Santa María es un cumplido caballero y una dignísima persona. Pero no soy yo, no son mis modestas palabras las que han hecho salir al señor Santa María del Ministerio; son otras fuerzas que silenciosamente tratan de impedir que lleguen al Gobierno del país hombres que no llenan ciertas condiciones.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ruego al honorable Senador que tenga a bien poner fin a este incidente, que afortunadamente se ha llevado hasta este momento en absoluta calma.

El señor HIDALGO. — Aunque estoy haciendo uso de un derecho, no tengo inconveniente en poner término a estas observaciones, que no han tenido otro propósito que poner las cosas en su verdadero lugar, y ruego al señor Presidente que me perdone si alguna molestia he ocasionado.

5.—EL PROBLEMA SOCIAL Y ECONOMICO

El señor HIDALGO. — Decía en sesiones anteriores que el desenvolvimiento del maquinismo ha tenido por consecuencia la mercantilización de la vida y la disolución de la familia. Para salvar a los niños y a las mujeres, ha sido necesario dictar leyes sociales que no son otra cosa que un pretexto para disimular la desesperada situación producida por el maquinismo. Señalaba también la inicua explotación de la mujer en las industrias, lo que acarrea la degeneración de la raza. Decía que el obrero que antes ganaba un salario apreciable había sido reemplazado por la máquina y que para dirigirla no es necesario ya de la dedicación y competencia que antes debía tener un obrero padre de familia, cuyo salario se va reduciendo paulatinamente a cero, con lo que ha nacido el problema de la desocupación, el conglomerado de los desocupados que forma el ejército de reserva de los hambrientos en el mundo capitalista.

Le quedaba, sin embargo, al elemento obrero, una ilusión muy extendida y socorrida: la influencia del Parlamento en el mejoramiento de la condición de las clases obreras; pero el Parlamento, producto genuino de las clases capitalistas, no obedecerá sino a los intereses de esta clase. Esas leyes sociales no son sino una ilusión para los obreros; no son sino un amortiguamiento de la situación, porque no es posible creer que los capitalistas dicten leyes capaces de mejorar la condición en que viven los obreros.

Esto es lo que hemos visto en todas partes del mundo en cuanto al resultado práctico de las llamadas leyes sociales.

No voy a analizar lo que al respecto ha pasado en Europa, porque no deseo extenderme a lo ocurrido en nuestro propio país.

Para la dictación del Código del Trabajo se necesitó una revolución y apenas organizados los Gobiernos de hecho, empezaron a dictarse una serie de decretos que no tenían otra finalidad que hacer absolutamente inútiles las leyes

sociales. Ahí tenemos, por ejemplo, la de empleados particulares. Los Consejos que establecía esta ley debían resolver breve y sumariamente todas las diferencias que se suscitaban entre empleadores y empleados. Pero, ¿qué ocurrió? Que se dictó un decreto, inofensivo al parecer, dando el derecho de apelar a los patrones — estableciendo que el tribunal de apelación en segunda instancia funcionara en Santiago. En consecuencia, para el empleado que tiene que reclamar ante ese tribunal, las ventajas que le daba la ley son enteramente ilusorias, porque el empleado que gana doscientos pesos en Tarapacá no puede venir a seguir el juicio. Y de esta manera, los obreros han sido también total y absolutamente burlados.

Pero se me dirá que ese ha sido el resultado de la legislación poco estudiada dictada por los Gobiernos de hecho. Consideremos, entonces, las leyes dictadas por el Parlamento referentes a las condiciones de los obreros.

Mi honorable amigo, el señor Aquiles Concha, considerando la situación desgraciada en que viven nuestros conciudadanos en las provincias de Atacama y de Coquimbo, presentó un proyecto con el objeto de ayudarlos. Yo, que por temperamento soy simplón y amigo de creerlo todo, creí que el honorable señor Concha, como Aladino, había descubierto la forma maravillosa de repartir millones y de proporcionar algún alivio a los infelices que se mueren de hambre en el Norte. Llegó el proyecto al Senado, pero, ¿qué ocurrió? Cuando se empezó a discutir se propuso que para los efectos del préstamo cada individuo tuviera que cubicar su mina; y como aquellos infelices no hacen sino horadar la tierra y sacar el mineral de la manera más primitiva, nunca podrán cubicar sus minas, ya que la cubicación de la pertenencia más chicha cuesta no menos de 10 mil pesos según cálculos que he oído hacer.

Se despachó la ley en el Senado, y se acordaron préstamos de un millón de pesos, de quinientos mil pesos, etc.; sin embargo, la situación de los obreros es y seguirá siendo la misma; continuarán arañando la tierra, seguirán uncidos al régimen capitalista en las mismas desgraciadas condiciones en que los hijos de Perseo marchaban atados al carro de triunfo de Emilio... Y el honorable señor Concha seguirá en los centros obreros declarando su paternidad a una cantidad de proyectos de carácter económico-social, y diciendo que ellos serán la salvación del pueblo.

El señor CONCHA (don Luis).—Con el agravante de que el honorable señor Concha (don Aquiles) pidió nueve millones de pesos

en su proyecto, y la suma se elevó a cuarenta millones.

El señor HIDALGO.—Bien pudo elevarse a doscientos millones, y los obreros habrían seguido en la misma situación de miseria que conocemos.

Esta tendencia de mejorar las condiciones de los obreros mediante leyes, es una de las más desgraciadas concepciones de la Revolución Francesa que aún halaga al pueblo; pero ya empieza a sacudirse reciamente de esta pre-ocupación, y no le queda otro recurso, a mi juicio, que la organización de los sindicatos para luchar contra la explotación capitalista, y la organización de un partido de clases para destruir el Estado burgués, que es un instrumento de explotación y de persecución contra los infelices trabajadores.

Entro a considerar la hipótesis más interesante de las ideas de Marx respecto a la revolución social. Dice este pensador que el capitalismo ha dividido de una manera profunda a la sociedad en dos clases: los poseedores y los desposeídos.

Cree que en el desenvolvimiento cada vez más intenso, más grande y más trascendental del capitalismo, va a empezar a caer la gran dirección capitalista en algunas manos, y al otro lado, dice, estarán las enormes multitudes de los desocupados, los hambrientos, los pobres. Llegará un día tal, agrega, que esta concentración va a producir automáticamente la expropiación de la clase capitalista, y así se producirá de hecho la revolución social.

Sin embargo, esta doctrina del automatismo de la revolución social, de la expropiación de la clase capitalista, por haberse reducido a unos cuantos individuos, va a sufrir una modificación fundamental, porque Marx no pudo darse cuenta de que en el curso del desenvolvimiento del régimen capitalista iba a aparecer una tercera clase, que ha servido de una especie de corcho para que entre el capital y el trabajo no se produzca el choque que Marx creía que debía producirse.

Bertein, en su famosa obra "Del socialismo evolucionista", afirmaba que el capital se había democratizado; que hay más ricos ahora que cuando expuso su teoría Marx; sin embargo este es un error de concepto de Bertein, porque la concentración capitalista que señala Marx se ha acentuado de tal manera que no sólo es la directiva imperante en un Estado, sino en un Continente, y hoy día el trust abarca el mundo civilizado en la dirección de los negocios, y esto conducirá fatalmente a las clases obreras a la revolución social.

Marx afirmaba que la única posibilidad de

emancipación de la clase obrera era la revolución social. Pues bien, a esta altura se produce un gran suceso: el mundo plétórico de producción y, como lo observa Caillaux, sobre saturados los mercados, se desencadena la formidable guerra europea, producto del régimen capitalista, y con este gran estallido empieza a notarse la descomposición de este régimen que está condenado a morir.

En sesiones pasadas había leído un capítulo de José Caillaux en su obra "Dónde va la Europa, dónde va la Francia". Para demostrar que los capitalistas fueron los que precipitaron la guerra mundial, voy a leer algunas cifras que vienen en la misma obra de Caillaux. Refiriéndose a las causas que precipitaron el desastre, dice:

"Una sociedad de fabricación de armas de nacionalidad inglesa realizó un millón de beneficios en 1912. En 1916, sus beneficios fueron de 16 millones y 21 millones en 1917. El excedente de sus disponibilidades sobre su pasivo se acerca a 25 millones en 1919, cifra equivalente a una vez y media su capital.

"La más grande productora de fundición en Francia ve que sus beneficios pasan, de 5 millones en 1913, a 17 millones en 1916 y 18 millones en 1917. Sus reservas se duplican en cinco años, y eso que separó 20 millones para repartirlos entre los accionistas. "Los beneficios efectivamente realizados desde 1915—escribe el periódico "L'Information" en 1919—pasan con mucho de 83 millones. El capital social del negocio es de 70 millones.

"Una compañía, de navegación realiza en 1917, ingresos que, según el mismo periódico, habrían parecido quiméricos algunos años antes. En ese solo año ha metido en sus cajas 117 millones contra 40 millones antes de la guerra, con tonelaje menos y sin sustituir las unidades que perdió por torpedo. Beneficios: en 1914, seis millones; en 1916, dieciocho millones; en 1917, veintitrés millones; y en 1918, cuarenta y cinco millones. Al mismo tiempo ha amortizado considerablemente el material naval. Los 1914, se elevan a 92 millones en 1918."

Y apreciemos las proporciones del desastre de la guerra provocada por el capitalismo, en cuanto a la deuda, por ese régimen que, según mi contradictor, es inamovible. Dice Caillaux:

"En el tiempo del consulado, la deuda total de los países civilizados no pasaba de 15 millones. En el momento del Congreso de Viena, se elevaba a 35 millones para llegar a 41,000 millones en el año de la guerra de Crimea. En 1875 subió a 110,000 millones y en vísperas de la guerra última, alcanzaba a 220,000 millones".

¿Y cuál es la deuda que ha producido la guerra europea? Ascende aproximadamente a la suma de 1,500,000,000 millones. En pocos años se ha aumentado el pasivo mundial en una cifra que representa el desastre económico que ha producido el capitalismo europeo y que ha sido la causa del desastre que observamos en el régimen capitalista. No obstante, se ha dicho que el sistema de organización actual de la sociedad es el único que corresponde a la civilización del momento. Sin embargo, este sistema nos ha llevado a la ruina y ha producido la miseria entre nosotros, que no hemos intervenido en el conflicto mundial. Es también el que produce algún tiempo después un hecho trascendental, que ha sido discutido en el Honorable Senado: la revolución rusa, la más grande de las revoluciones.

Pero, antes de entrar a considerar la revolución rusa, vamos a estudiar brevemente en qué consiste este régimen tan defendido en el mundo anterior a la revolución del pueblo ruso.

Todo el mundo recuerda con horror que en Rusia antes de la Revolución, se disponía de la libertad de la hacienda y vida de los ciudadanos, sin que hubiese ninguna ley que protejera al individuo.

Este era el único país cuya organización había sido repudiada por la humanidad y que constituía una vergüenza para la civilización.

Voy a dar lectura de un párrafo escrito por un hombre que no es comunista. En una exposición que hace en su libro "Rusia Nueva", el escritor Julio Alvarez del Vayo, y en que solamente se concreta a explicar lo que vio en Rusia, dice:

"Por un momento nos sentimos transportados a la Rusia anterior a 1861.

El campesino ruso es un objeto más en la propiedad de su señor.

Puede venderlo a capricho, junto con la tierra en que trabaja o por separado, como una cabeza de ganado cualquiera.

Es a la vez su amo y su juez. Puede condenarle a las docenas de golpes de knut que le parezca apropiadas o enviarle a Siberia para que muera allí, si los agentes encargados de su transporte no prefieren deshacerse de él en el camino.

Interviene, además, en la vida de familia del campesino: él es quien autoriza a las hijas de aquél a casarse, llevando a menudo su jurisdicción al extremo de probar antes por sí mismo la capacidad de procrear a sus súdita, siempre que se trate de muchachas cuya belleza las ha acreedoras a tal honor"

El señor ZANARTU. — ¿En qué fecha pasaba eso, señor Senador?

El señor HIDALGO. — En la Rusia anterior al año 1861.

Continúa el escritor en los siguientes términos:

"Así vivió la Rusia del siglo pasado, bajo un régimen cuya cabeza visible, el Zar, era visitado por los monarcas de los países de Europa y gozaba de la benévola amistad del Sumo Pontífice.

Así vivió Rusia, sin que el mundo civilizado tan estremecido sesenta años después, al sentir el formidable aléjazo de una revolución que tenía su primer antecedente en aquél régimen de ignominia, se sintiese mayormente perturbado, por la venidad de un país en que ocurrían tales cosas"

Señor Presidente, cuando se analiza la revolución rusa y cuando se dice que el régimen comunista ha producido el desastre en este país, se hace una total abstracción de lo que recibieron los revolucionarios de la Rusia anterior...

Recuerdo haber oído al honorable señor Cariola, cuando se refería a la revolución rusa, decir: "los comunistas han muerto dos millones de burgueses"

Y yo pregunto a Su Señoría ¿cuántos millones de hombres le cuesta al mundo la religión católica?

¿Cuántos millones de hombres significaron las cruzadas, la inquisición y el Cardenal Jiménez de Cisneros que expulsó de España a los judíos, la población más industriosa, y privó a ese país de la gloria de ser la patria de Espinoza?

Yo sé que el honorable señor Cariola va a recurrir al dualismo cartesiano, para argumentar que una cosa es el espíritu y otra la materia; que son errores del tiempo y que no afectan en manera alguna a la Iglesia, que predica la paz y el amor.

Pero cuando Su Señoría analiza la revolución rusa, cuando se refiere a los errores que han podido cometerse, cae con la fuerza de una catapulta romana sobre las doctrinas comunistas.

El señor CARIOLA. — Es una ventaja muy grande que Su Señoría haga la pregunta y se encargue de contenerla porque así no me da ningún trabajo.

Le pido, sin embargo, que me permita dar lectura a un telegrama de carácter oficial:

"París. — Según datos oficiales del Gobierno de Moscú, desde Setiembre de 1920 a Setiembre de 1923, se han matado o condenado, por

opiniones políticas, a las siguientes personas: (datos oficiales)

Arzobispos y Obispos	28
Sacerdotes	1215
Profesores e intitutores.	6575
Médicos	8000
Oficiales	54.650
Soldados	250.000
Oficiales de gerdarmería	10.500
Gondarmes	48.500
Agricultores	12.950
Intelectuales	255.250
Obreros	192.350
Paisanos	815.000

Si estas cifras que acabo de leer no significan nada, yo tampoco tengo nada que agregar respecto a la alusión que ha hecho el honorable señor Senador por Tarapacá.

Pero lo que sostengo es que un régimen o sistema que en nombre de la libertad hace todas estas víctimas, es simplemente abominable.

Sólo pido a Su Señoría que si desgraciadamente llegara a triunfar alguna vez el comunismo en nuestro país y Su Señoría ocupara una situación expectable, como es de suponerlo me haga colocar en primer término entre las víctimas, porque no deseo ser testigo de la desolación que traería ese régimen.

El señor HIDALGO. — Su Señoría es demasiado previsor...

Si yo pudiera tener a mi alcance las estadísticas de los hechos que denunciaba hace un instante podría citar por millones y millones las víctimas sacrificadas en nombre de un Dios bondadoso.

Justifico a la Rusia y a sus hombres de ahora, porque han vivido siglos y siglos ajenos a lo que es justicia y libertad.

Entre nosotros, durante la revolución del 91 ocurrieron hechos tan censurables o más, hechos que por haberlos presenciado en mi niñez se me han quedado grabados en la mente. Todos sabemos que esa revolución no tuvo otro origen que una cuestión de administración interna: el Presidente Balmaceda pretendía nacionalizar la industria salitrera y crear el Banco del Estado, que sólo ha venido a ser una realidad treinta años más tarde.

Pues bien, señor Presidente, en aquella época me tocó presenciar de cerca, que una turba encabezada por un sacerdote llegó a destruir la casa, enseres y biblioteca del señor Domingo Godoy.

El señor CARIOLA.—Son perfectamente explicables los excesos que se cometen en el fragor de la lucha, en los momentos en que los ánimos se exasperan; pero las muertes a que ha-

ce un momento me referí, provienen de resoluciones dictadas friamente después de implantado en Rusia el régimen comunista.

El señor HEDALGO.—He dicho ya que es difícil que se produzca el aquietamiento inmediato después de una revolución y la prueba es que a los dictatoriales del 91 se les perseguía años después para encarcelarlos y fusilarlos, en nombre de la libertad.

El señor LYON.—¿Quiénes fueron esos perseguidos?

El señor HIDALGO.—Se ha hablado mucho del régimen de terror que ha venido imponiendo la Checa. Y yo digo: ¿acaso la Checa no viene a ser una copia del tribunal de Salud Pública implantado por la burguesía en la revolución francesa? ¿Acaso no sabemos todos que durante la revolución de la independencia americana existió la Logia Lautarina, que entre otras órdenes, dió la de encarcelar, enjuiciar y fusilar a los Carrera y a Manuel Rodríguez?

¿Se puede decir, acaso, que cometieron esos errores los hombres de la revolución americana o de la revolución francesa, algunos de los cuales pasaron por las mayores persecuciones creyendo realizar un ideal de fraternidad y de libertad humanas? ¿Pudo acaso imaginarse alguno de los promotores de la revolución americana que al tratar ellos de darnos independencia y de constituir nuestra personalidad política como nación soberana, el pueblo iba a pasar a ser un rebaño de los terratenientes, que la República iba a ser una parodia en la cual unas clases debían subordinar y explotar a las otras? No tuvieron jamás ese concepto. Y el hecho de que durante un siglo no hayamos podido realizar la República, no quita mérito, en mi concepto, a la idea que inspiró aquella revolución, como los errores de la revolución rusa no quitan mérito tampoco a los hombres que van a realizar, contra toda prevención en contrario, y aún peligrando existencias tan preciosas como la del honorable señor Cariola, el ideal de la humanidad.

Pero, cuando se habla, como aquí lo hemos oído, cuando se afirma que la revolución rusa es la retrogradación de todo, yo pregunto: ¿no nació esa revolución en el momento mismo en que la humanidad, perdonésemela la expresión, llegó a la cúspide de la bestialidad, cuando la ciencia y el acervo de todos los conocimientos acumulados durante siglos se pusieron al servicio de la destrucción para producir una catástrofe y una carnicería como nunca la había presenciado el mundo? ¿Se podía esperar otra cosa del pueblo ruso después de ese espectáculo sin igual, y cuando todavía los propios planes del

Estados Mayor del Ejército ruso eran vendidos por los capitalistas a los alemanes para que éstos, con pleno conocimiento de los Lagos Marsurianos, mataran allí sin temor a millones de infelices proletarios?

El señor LYON.—¿Para qué hacían eso?

El señor HIDALGO.—Yo no sé para qué sería; pero Su Señoría, que es un hombre inteligente, lo ha de saber.

El señor LYON.—Me parece un poco rara esa política, y aunque a Su Señoría le parezca algo muy sencillo, no me la explico.

El señor HIDALGO.—Oportunamente le explicaré a Su Señoría otros hechos análogos; le explicaré cómo aquí mismo hay funcionarios que han estado obrando en contra de los intereses de la República. Las pruebas de eso están en un libro que el Gobierno ha hecho retirar de la circulación para que quede ignorado; sin embargo, el asunto se ha publicado hasta en los diarios extranjeros.

Se ha dicho que la situación de la clase obrera en Rusia es horrorosa; que la revolución trajo allí como consecuencia la terminación del régimen verdaderamente paradisiaco en que vivía el pueblo...

6.—SUPRESIONES DE SESIONES

El señor URREJOLA.—Permitame el señor Senador que lo interrumpa para formular una indicación, ya que está próximo el término de la hora. Como tengo entendido que no hay tabla para las sesiones de mañana y el Viernes, me permito proponer que se supriman dichas sesiones.

El señor OYARZUN (Presidente).—La Mesa iba a proponer lo mismo, honorable Senador, ya que no ha llegado otro informe de la Comisión de Gobierno acerca del proyecto sobre supresión de empleos.

El señor CARIOLA.—Voy a dar al Honorable Senado algunas explicaciones respecto de lo ocurrido con el proyecto de supresión de empleos en la parte relativa al Ministerio de Hacienda.

Hará unos ocho o diez días que la Comisión de Gobierno acordó su informe en este asunto y está ya redactado; pero el señor Secretario ha tropezado con la dificultad que presenta el rubro: "empleados de resguardo, 415 mil y tantos pesos".

El mensaje del Ejecutivo no decía más. ¿Qué es esto de los empleados de resguardo? ¿Cuántos son? ¿A qué resguardos de Aduana se refiere? ¿Son creados por leyes especiales o simplemente por ley de presupuestos?

Todos estos puntos era necesario es-

clarecerlos para presentar en debida forma el informe de Comisión. Sin embargo, hasta ahora no se han obtenido los datos necesarios.

El Secretario de la Comisión cree que hoy o mañana podrán aclararse estos puntos.

Por mi parte, estimo que estos empleados de resguardos, cuyo número es de cincuenta y tantos, quedaron suprimidos a virtud del decreto-ley en vigencia que suspendió el impuesto al ganado argentino; pero parece que el Gobierno opina ahora que son absolutamente indispensables.

Sería el caso, entonces, de que el Gobierno demuestre esta necesidad.

Repito que nuestro informe está terminado desde hace diez días.

El señor OYARZUN (Presidente).—Su Señoría confirma el hecho de que no tenemos tabla para las sesiones de mañana y el Viernes. De manera que, si no hubiera inconveniente, podríamos acordar la supresión de las sesiones de esos días.

Acordado.

7.—FUSION DE LAS CAJAS DE AHORRO

El señor SALAS ROMO.—Le agradecería a la Mesa se sirviera recabar de la Comisión de Hacienda el informe del proyecto sobre fusión de las Cajas de Ahorro, que pende de su consideración desde hace bastante tiempo. Este proyecto está en su tercer trámite.

El señor SANCHEZ G. de la H.—Adhiero a la petición hecha por el señor Senador por Santiago.

El señor VIAL INFANTE.— Precisamente hoy se ocupó la Comisión de Hacienda de este proyecto.

8.—COBRO POR LAS ADUANAS DE LOS DE- RECHOS CONSULARES

El señor CARIOLA.— ¿Y el mensaje del Ejecutivo en que se propone que las facturas consulares sean cobradas por las aduanas?

El señor VIAL INFANTE.—Este proyecto no está en la Comisión de Hacienda, sino en la de Relaciones Exteriores.

El señor SANCHEZ.—Se mandó a la Comisión de Relaciones Exteriores; pero ésta ya lo había informado con anterioridad, y nada tiene que agregar.

El señor VIAL INFANTE.—Pero el hecho es que está en la Comisión de Relaciones y no en la de Hacienda.

El señor OYARZUN (Presidente).—Habiendo llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

9.—LEY DE LA VIVIENDA

El señor OYARZUN (Presidente).—Continúa la sesión. Corresponde proseguir la discusión del proyecto de reforma del decreto-ley sobre la Vivienda.

Tiene la palabra el honorable Senador señor Urrejola.

El señor URREJOLA.—Iniciaba mis observaciones en la sesión de ayer, manifestando la gravedad que para la industria agrícola representa la opinión emitida por varios señores Senadores, en el sentido de que debiera consultarse en la nueva ley de la vivienda, o más bien dicho, en la reforma del decreto-ley sobre la vivienda, a las habitaciones de los campos. Y concluía las cortísimas observaciones que alcancé a formular, diciendo que debiera tomar nota el Senado de que no es conveniente estar aumentando las disposiciones reglamentarias, ya que hay decretos-leyes que no hemos podido todavía analizar y que aumentan las disposiciones legales vigentes, incrementándolas con nuevas leyes que vengán a colocar a los industriales agrícolas en la deplorable condición en que se están encontrando los industriales fabriles.

No recuerdo en estos momentos el nombre de un gran fabricante de calzado que cerró las puertas de su fábrica en Santiago hace algún tiempo, con motivo de la aplicación de ciertas leyes sociales. No recuerdo el nombre de esta gran firma industrial que tiene una sucursal en Punta Arenas. Esta sucursal de Punta Arenas, que está también cerrada actualmente, había sido precedida por el cierre de la fábrica en Santiago, debido a las constantes huelgas y a las exigencias desmedidas de los obreros y a las resoluciones de los árbitros que en conformidad a la ley debían fallar las dificultades que surgían entre los obreros y los patrones.

Por informaciones muy fidedignas afirmé ayer que el señor Magnere había resuelto cerrar las puertas de su gran fábrica de calzado y pensaba trasladarla a la República Argentina, donde las leyes sociales son menos odiosas y son más aceptables para los patrones. Pero yo quiero decir algo que siento mucho que no escuche el honorable Senador señor Luis Enrique Concha, porque me quiero referir a él.

El honorable Senador por Concepción fue uno de los últimos señores Senadores que terció en este debate y quien afirmó que el informe de la Comisión Mixta de Senadores y Diputados que había estudiado el decreto-ley 261 sobre la vivienda, había dejado sentado el hecho de que estimaba que esta nueva ley, o más bien

dicho, esta reforma, abarcaba a las habitaciones de los campos.

Yo, señor Presidente, tengo aquí un documento con el cual pruebo al señor Senador y a su honorable colega el señor Hidalgo, quien siguió haciendo uso de la palabra e hizo iguales afirmaciones, y quien como otros señores Senadores ha puesto su firma en este informe, prueba con él que declaran perentoriamente lo contrario. Al efecto, voy a leer el informe de fecha 2 de Setiembre de 1926 de la Comisión Mixta de Senadores y Diputados, que lleva la firma de ambos señores Senadores. No leo todo este informe, porque sería molestar en forma excesiva la atención del Honorable Senado.

Voy a leer solamente el artículo pertinente, que dice así: "Artículo 16. Las cuestiones derivadas del contrato de arrendamiento, de propiedades cuya renta locativa mensual no exceda de cuatrocientos pesos en Santiago, Valparaíso y Viña del Mar, de trescientos pesos en Antofagasta, Iquique y Magallanes; de doscientos pesos, en las ciudades de más de mil habitantes; y de cien pesos, en las de menos de treinta mil habitantes, quedan sujetas a la competencia de los Tribunales de la Vivienda que establece la presente ley."

De manera, señor Presidente, que no comprendo cómo con este artículo 16, que no es otra cosa que la reproducción más o menos idéntica del artículo 17, que lleva las firmas de los señores Schurmann y Valencia, puedan afirmar los señores Hidalgo y Concha don Luis Enrique, que la mente de ellos fué incluir a las habitaciones de los campos en las disposiciones de la ley. Esto por lo que respecta al informe firmado por los señores Concha e Hidalgo; en cuanto al informe que por separado presentan al Honorable Senado los señores Schurmann y Valencia, ayer tuve oportunidad de manifestar que los artículos 1.º y 17, y 1.º de los transitorios, han dejado perfectísimamente bien establecido que las disposiciones de esta ley de la vivienda abarcan exclusivamente a las ciudades con tales y cuáles cánones de arriendo: más altos los cánones en las ciudades de mayor importancia, regulares en las ciudades de importancia media, y mínimos para las ciudades de menor importancia.

He leído el artículo 1.º de los transitorios, pero quiero volverlo a leer:

"Artículo 1.º Esta ley se aplicará solamente en las ciudades que tengan más de diez mil habitantes y para habitaciones, cuyos cánones de arrendamiento correspondan a los máximos determinados en ella".

Yo voy a explicar, señor Presidente, cuál

la podido ser la mente que han podido tener los señores Senadores para poner esta limitación de las ciudades de más de 10 mil habitantes. Hay una ley del año 1908 sobre alcantarillado de las ciudades: esta ley autoriza al Presidente de la República para invertir una suma cuantiosa de dinero en estudiar primero e iniciar después la construcción del alcantarillado de todas las ciudades de más de 10 mil habitantes. Esta disposición, que seguramente ha tenido en vista alguno de los miembros de la Comisión, fué tomada por los señores firmantes de la moción, como base para esa otra del artículo 1.º transitorio de este proyecto de reforma de la Ley de la Vivienda.

Ahora bien, el decreto-ley N.º 261, en su artículo 11, es perfectamente preciso en cuanto a la disposición que dice referencia con las habitaciones de las ciudades.

Dice el artículo 11: "Para el cumplimiento de la presente ley, se establecen Tribunales de la Vivienda en relación a la densidad de la población obrera de las ciudades.

"El número y radio jurisdiccional de estos Tribunales se fijará inmediatamente en cada departamento por el Gobernador respectivo.

"Cada Tribunal de la Vivienda estará formado por tres miembros: uno designado por el Gobernador del departamento, otro por la Municipalidad o Junta de Vecinos respectiva, y el tercero por la correspondiente Liga de Arrendatarios.

"El miembro que designe el Gobernador, deberá ser ingeniero o arquitecto. El que designe la Municipalidad o Junta de Vecinos, deberá elegirse de entre los mayores contribuyentes que sea propietarios de viviendas. El que corresponda a la Liga de Arrendatarios, será elegido libremente por ella. Cada Tribunal de la Vivienda, designará la persona que servirá de actuario y que hará también las veces de Receptor".

Como se vé, señor Presidente, el inciso 1.º del artículo a que me he referido y que dice: "para el cumplimiento de la presente ley, se establecen Tribunales de la Vivienda en relación a la densidad de la población obrera", es suamente claro. ¿Cómo puede decirse, por los señores Senadores que han opinado en sentido contrario, que la mente del decreto-ley, o la mente de los que han firmado los informes del proyecto de reforma a dicho decreto, ha sido la de abarcar a las habitaciones de los campos?

Estoy convencido que si no hubiera mediado aquel lamentable incidente provocado por la sugestión del honorable señor Barros Jara, quien creyó que el artículo primero de la moción de los señores Schurmann y Valencia, se

"inhabitables" e "insalubres", de conformidad a la Ordenanza que dictará el Presidente de la República.

"Art. 12. El Consejo Superior de Habitaciones organizará dentro de su oficina, una sección especial denominada "de la habitación rural", que tendrá a su cargo la debida ejecución de la presente ley, de acuerdo con los reglamentos que al efecto dictará el Presidente de la República, previo informe del mismo Consejo.

"Los sueldos que devenguen los inspectores y demás empleados que designe el Consejo, serán pagados con los fondos que perciba por los saldos de los remates de prendas, de conformidad a lo dispuesto en la ley número 3055, de 16 de Enero de 1916.

"El Consejo Superior deberá suministrar gratuitamente a los particulares y con cargo a los mismos fondos arriba indicados, planos y presupuestos de casas para "inquilinos", adaptables a las distintas zonas del país.

"Los inspectores designados por el Consejo tendrán derecho de visitar los fundos, pudiendo, en caso de negativa del dueño, requerir el auxilio de la fuerza pública del respectivo gobernador.

"El Consejo Superior podrá perseguir por intermedio de los representantes o apoderados que designe el cobro tanto de las multas como de las contribuciones adicionales que se establecen por la presente ley.

"Art. 13. La Caja de Crédito Hipotecario podrá conceder préstamos a los propietarios de predios rústicos para la construcción de casas para inquilinos en la forma y condiciones que tiene establecidas para los llamados "de edificación", aun cuando los fundos reconozcan a favor de la misma institución gravámenes hasta por un valor igual o superior al máximo que la ley de 29 de Agosto de 1855 autoriza en su artículo 9.º

"De la misma facultad gozarán las demás instituciones regidas por la ley mencionada en el inciso anterior.

"Los planos de las casas para inquilinos que se construyan con estos préstamos, deberán ser previamente aprobados por el Consejo Superior de Habitaciones.

"Art. 14. Expirados los cinco primeros años de vigencia de esta ley, las disposiciones contenidas en el artículo 8.º de la ley número 1838, de 20 de Febrero de 1906, serán extensivas a las habitaciones rurales para "inquilinos".

"Art. 15. Esta ley comenzará a regir treinta días después de su publicación en el "Diario Oficial".

Como ve el Honorable Senado, ya se ha presentado un proyecto de ley sobre esta misma materia a la Cámara de Diputados, el cual podría servir de base para dictar disposiciones independientes para las habitaciones rurales, pues la base de ellas debe ser muy distinta de las que deben regir para las habitaciones urbanas.

Si los honorables Senadores que han opinado en el sentido de que esta ley rija no solamente en las ciudades que tengan más de diez mil habitantes, triunfan en su idea, deben considerar también que en este mismo proyecto deben consultar la inversión de tres, cuatro o cinco millones de pesos en multiplicar los empleados de la Sección Vivienda de la Dirección de Sanidad, para estar ciertos de que la ley se cumplirá en las ciudades, en los villorrios y en los campos.

Si esto no se hace, se tropezará con dificultades invencibles en la aplicación de la ley, pues actualmente no hay cómo vigilar la aplicación de ella sino en las ciudades con más de diez mil habitantes.

Aparte de eso, vuelvo a insistir en que si se aplica esta ley a las habitaciones de los fundos, el desastre será general. No solamente paralizarán sus actividades las fábricas, que se encuentran acosadas con tanta ley y reglamentos dictados durante el periodo revolucionario, sino que también los agricultores abandonarán sus fundos y los realizarán en cualquier forma, a fin de buscar una situación que les permita vivir libres de semejantes gabelas.

Estamos haciendo una obra en que parece que el Senado ha dejado de ser un cuerpo conservador; y uso este vocablo en el sentido político de la palabra. Se convertirá esta alta Corporación en un cuerpo dominado por la campaña socialista, no diré comunista, pues al aplicar a la vivienda agrícola esta ley, se destruirá el capital, se le hará una guerra en que tiene que desaparecer, y finalmente, vendrá el caos y con el caos el triunfo de los socialistas.

El señor GONZALEZ CORTES.—Casi no necesitaría decir que estoy en absoluto desacuerdo con el honorable Senador que me ha precedido en el uso de la palabra. Creo que es perfectamente oportuno el agregado que se ha hecho a la moción presentada por los honorables Senadores señores Schürmann y Valencia, a lo cual tengo el agrado de adherir con todo entusiasmo.

Respecto de la primera de las cuestiones formuladas en esta discusión, he procurado demostrar que la declaración de salubridad de una vivienda debe efectuarla la autoridad sanitaria

en razón de conveniencias de carácter científico y de orden práctico; porque para entregar al Consejo de Bienestar Social esta función se necesitaría crear un organismo con numerosa planta de empleados, debiendo siempre subsistir el que creó el Código Sanitario.

Hay también una razón de conveniencia en las circunstancias de que ese Código creó una serie de autoridades que tienen que ir sucesivamente revisando las sentencias, desde la más simple de ellas, que lo es la del Inspector Sanitario dependiente de la oficina especial de arquitectura, denominada "Saneamiento de la Vivienda", hasta la del Consejo de Higiene, en el cual hay representantes de la mayor parte de las ramas del saber humano.

Es menester detenerse a pensar que el Consejo de Bienestar Social tiene un radio de acción sólo en ciertas ciudades de la República, la que se ejercitará únicamente en las viviendas modestas. Para las demás y el resto del país no podrá haber otra autoridad que la sanitaria.

En consecuencia, si se aceptara la proposición del honorable señor Barros Errázuriz, tendríamos dos organizaciones destinadas a llenar el mismo fin: una ya existente, dependiente del Código Sanitario, y otra que habría que completar, subordinada al Consejo de Bienestar Social.

Está también en debate la proposición del señor Valencia, para hacer extensivos a la agricultura los beneficios de la Ley de la Vivienda, y yo, señor Presidente, me inscribo desde luego como ardiente partidario de ella, pues, a pesar de las ventajas climáticas de que goza nuestro campesino, es un hecho que la mortalidad de niños entre ellos es horrorosa, y si la de adultos no llega a igual proporción, ello se debe a que cuando éstos sienten aproximarse el fin de su vida buscan el amparo de las ciudades.

Es incuestionable que en esto va envuelto un problema nacional, porque si continúa el éxodo de los campesinos hacia los pueblos, la alimentación del país no podrá hacerse en condiciones normales.

Es indiscutible que en el momento actual hay muchos desocupados que prefieren quedar en la capital a volver al regazo de donde partieron y en el cual podrían encontrar una actuación económica y hoigada.

En este alejamiento voluntario del obrero agrícola hay, naturalmente, otros factores que considerar; pero yo quiero simplemente detenerme en uno: el hospedaje que reciben en muchas propiedades agrícolas está fuera de toda regla higiénica, obligándoselos muchas veces a dormir en pajales u otros sitios inadecuados.

El campesino mira constantemente hacia el

Edén de las ciudades: si está enfermo, si sobreviene la vejez, si las cargas de familia sobrepasan sus entradas, encuentran en la ciudad una amplia asistencia que contrasta con el completo abandono de los campos.

Es evidente que convendrá obtener que el obrero agrícola se haga propietario para que carezca de fundamento la afirmación de aJurés, quien decía que el campesino deposita en la tierra ajena todos sus esfuerzos para alcanzar simplemente el derecho de depositar su cuerpo en la tierra común; pero, mientras llega esa oportunidad debe procurarse que viva en condiciones que no sean amenazantes para su existencia.

No es ya posible seguir considerándolo como un paria al cual se niega todo beneficio social. A este respecto debo recordar que al dictarse la primera ley de accidentes del trabajo, se les excluyó de sus ventajas, que, posteriormente, se les ha eliminado de la jornada de ocho horas, la ley de empleados particulares y, prácticamente, de la de seguro obligatorio. Y ahora se pretende alejarlos de la posibilidad de vivir higiénicamente. Y yo me pregunto, señor Presidente, si sólo se construyeran viviendas confortables en las ciudades, mañana, cuando los labriegos miren hacia ellas desde sus chozas inverosímiles, ¿no encontrarán en ello una apariencia de razón para conspirar contra los intereses de sus patrones, o por lo menos, para abandonarlos en la primera ocasión en que les sea posible dejar esa situación penosa?

Por estas consideraciones, adhiero entusiastamente a la indicación del honorable señor Valencia.

El señor VALENCIA.—Entiendo que estamos discutiendo la primera de las ideas propuestas por el honorable señor Salas Romo, que se refiere a si están comprendidas las habitaciones de los campos en la ley de la vivienda.

Durante la discusión se han hecho observaciones sobre otros puntos; pero no creo que haya en ello mal alguno, ya que así avanzaremos en la discusión, y no habrá después necesidad de un debate tan largo.

Me voy a concretar a la primera de las ideas que tenemos planteadas.

Creo que los honorables Senadores que atacan la disposición que incluye las habitaciones de los campos en la ley de la vivienda, no se dan cuenta cabal de la legislación que actualmente rige en el país, y que también, a mi juicio, olvidan el carácter especial que este proyecto tiene, es decir, su carácter de emergencia, de disposiciones que en un momento dado, sólo van a resolver un aspecto de un problema de carácter general.

He dicho que olvidan la legislación que ri-

ge actualmente en el país, porque si tal no ocurriera deberían recordar que existe un Código Sanitario que es ley de la República mientras sus prescripciones no sean modificadas, Código que tiene reglas precisas y que, sin duda, ponen el país entero bajo el control de las autoridades que él señala. Estas autoridades deben dictar los reglamentos necesarios para el objeto, sin hacer distinción de ciudades que tengan o no diez mil habitantes. Voy a dar lectura a algunas de las disposiciones de este Código, aunque son innumerables las que dicen relación con esta materia.

Así, por ejemplo, el artículo 3.º del Código Sanitario, dice:

"Corresponde al servicio de salubridad la protección y el cuidado de la salud pública y el mantenimiento de las condiciones sanitarias del país".

¿Puede haber algo más sano que esto ?

El artículo 26 dice:

"Podrá el Consejo de Higiene proponer al Director General, reglamentos referentes a la higiene de casas, restaurants, peluquerías, fábricas, molinos, escuelas, prisiones, lecherías, mercados, carnicerías, panaderías, baños públicos, pozos, cisternas, cementerios, crematorios, establecimientos funerales, asilos, cuarteles, cantinas, ferrocarriles, tranvías, vehículos públicos y a todas las instituciones y lugares públicos de diversión y recreo; y, en general, cualquier reglamento u ordenanza sanitarios, destinados a proteger la salud de los habitantes o a hacer más eficaz y uniforme la aplicación de las leyes sanitarias.

"Puede, igualmente, proponer reglamentos para la dirección o administración de sanatorios, asilos de dementes y de huérfanos, casas de inválidos y para cualquier hospital del Estado".

El señor URREJOLA.—En estas disposiciones quedan absolutamente excluidas las habitaciones agrícolas.

El señor VALENCIA.—¿Como los que viven en los campos no son habitantes del país, tiene razón Su Señoría en su observación!

El señor URREJOLA.—Pero allí se habla de ciudades del país.

El señor VALENCIA.—Se habla de proteger la salud de los habitantes del país, y los inquilinos también son habitantes.

¿Todavía quiere más Su Señoría? El artículo 100 dice:

"Las ordenanzas sanitarias que se dicten para el Gobierno de la capital, pueden reglamentar las siguientes materias. . .

Viene una enumeración de todas las medi-

das sanitarias que tienen aplicación en las ciudades y en los campos.

El artículo 43 agrega:

"Los jefes sanitarios de zona estarán facultados para exigir que los dueños, agentes u ocupantes de cualquier edificio, finca o lugar, los pongan y conserven en condiciones higiénicas en todo cuanto se refiera a la limpieza".

Del mismo orden son todos los artículos del Código Sanitario, porque ellos son de carácter general, porque el país entero, sin excepción ninguna, está sometido hoy a estas reglas que establecen la salubridad y la higienización.

Entonces, ¿por qué nos alarmamos tanto por el hecho de que en una ley especial se consignent reglas especiales para resolver un problema que afecta a las ciudades y a los campos, y por qué se quiere que gran parte de nuestros ciudadanos no sigan viviendo en las condiciones miserables en que hoy se encuentran?

Yo no habría sido partidario de mantener la ley de la vivienda, pues creo que con la dictación del Código Sanitario habría bastado para que la salubridad y la higienización de las casas en general se hubiera producido en el país; pero tenemos que contemplar las condiciones económicas del momento, y diversas otras circunstancias de este problema.

Si dictamos una ley que declare, lisa y llanamente, sin efecto el Decreto-ley sobre la Vivienda, se nos llamará reaccionarios, se dirá que queremos volver atrás, que descamos la mortalidad de todos los ciudadanos, que no hacemos caso de clamor público que se levanta en contra de las pocilgas inmundas que habitan algunos de nuestros compatriotas.

Más por esta razón que por otra, fué que yo no defendí con más energía la derogación lisa y llana de la Ley de la Vivienda, porque, en realidad, no necesitamos de ella sino por la circunstancia especial de que en las grandes ciudades se presenta el problema con caracteres más graves que en ninguna otra parte, y por eso se ha eliminado las poblaciones de menos de diez mil habitantes.

Para no dar lugar a fenómenos que pudieran comprometer el orden y la tranquilidad social, fué que se puso ese artículo transitorio, y precisamente para mantener el orden y la tranquilidad social es necesario dictar reglas especiales, que no contemplan sino un detalle del problema general; pero el problema general está ya tratado en el Código Sanitario, que es ley de la República.

Entonces ¿para qué alarmarse con esta nueva ley? Si las disposiciones de ella no alcanzaran a las habitaciones de los campos, és-

tas quedarían sujetas a las prescripciones del Código Sanitario y, mientras tanto, haríamos mal al no considerarlo en esta ocasión, para dictar una ley prudente y de acuerdo con la situación económica actual del país, o sea, estableciendo exigencias modestas en la construcción de dichas habitaciones.

Durante la discusión de este proyecto se han propuesto diversas ideas que debemos votar conjuntamente.

La primera de ellas es para que se extienda a las habitaciones de los campos la ley que estamos estudiando. Una vez aceptada esta idea, y tomando en cuenta las observaciones formuladas por varios señores Senadores, y especialmente por los señores Urzúa y Urrejola, habría que votar todavía dos ideas más subsidiarias de la primera, a saber, si las reglas que deben regir para los campos son iguales a las que regirán para las ciudades, y, en seguida, si las reglas que se dictan para los campos deben entrar en inmediata aplicación, o bien en períodos progresivos, pues se han dado varias ideas en el sentido de conceder un lapso, más o menos extenso, para aplicar ese reglamento, atendiendo a la condición económica del país.

Yo soy el primero en reconocer que las disposiciones de esta ley que discutimos deben hacerse extensivas a los campos; y al defender esta idea debo manifestar que lo hago como sustentador del proyecto de la comisión; papel que en muchas ocasiones puede ser algo ingrato porque el defensor del proyecto aprobado por la Comisión debe sostener todas sus disposiciones aunque no esté completamente de acuerdo con ellas y, aún, haya sostenido lo contrario y haya sido vencido por la mayoría de la Comisión.

Reconozco que en la reforma que se propone en el proyecto en discusión al decreto ley sobre la vivienda no se comprenden las habitaciones de los campos, y creo que se propuso así porque se ha querido mantener respecto de ellas la prescripción de carácter general que sobre el particular existe en el Código Sanitario; de manera que las reglas especiales que ahora se proponen sólo dicen relación con las grandes ciudades o con aquellos puntos del territorio en donde el problema de la vivienda se ha presentado con caracteres de gravedad.

Se comprende fácilmente que con estas reglas especiales no se pretende derogar las disposiciones del Código Sanitario; en todos aquellos puntos donde no se apliquen las disposiciones de la nueva ley, habrán de aplicarse las disposiciones generales del Código. Creo

que lo más práctico sería que abordáramos este problema sin enredarnos en pequeños detalles, limitándonos a cumplir el deber que tenemos como legisladores, de estudiar las disposiciones generales que tiendan a defender a nuestros conciudadanos, contemplando siempre la situación económica del país.

El país no pudo hacer antes nada de esto. En tiempos pasados todos los agricultores, inclusive los grandes propietarios, vivían en pésimas condiciones, de manera que no es posible atender a esa situación para considerar lo que debe hacerse en el porvenir. La mayoría de aquellos agricultores vivían en ranchones de la peor calidad; en un rancho vivió O'Higgins, en su hacienda de las Canteras; en un rancho firmó el tratado con la Argentina, y en un rancho recibió a los Plenipotenciarios de ese país, porque en ese tiempo las condiciones del país no permitían otra cosa. Y como dijo el poeta: "no hay delito mayor para el hombre que el haber nacido"; y además, estar sujeto a la necesidad de trabajar, cualquiera que sea su condición; de manera que no podemos criticar en ninguna forma el que nuestros antepasados no hicieran más, pues su pobreza no les permitía darse mayores comodidades.

Considero, pues, que hacemos bien en incluir la habitación de los campos en los beneficios de la ley que vamos a dictar, siempre que esto se haga con prudencia, y, repito una vez más, atendiendo la situación económica del país, y en esto creo que me acompañarán mis honorables colegas.

El señor VIAL.—De las observaciones que el Senado ha oído al honorable señor Valencia, como del proyecto mismo en discusión, se desprende que la Comisión que lo ha estudiado no ha tomado en cuenta la situación especial de las habitaciones de los campos. Si esta idea fuera ahora aprobada, creo que sería conveniente que el proyecto, en dicha parte, volviera a Comisión, la que nos podría proponer las disposiciones concretas que al respecto considere más adecuadas.

El señor VALENCIA.—Además de las ideas propuestas por el honorable señor Salas Romo, yo tengo el mayor gusto en aceptar la que ahora insinúa al honorable señor Vial. Eso sí que este proyecto podría ir en estudio a la Comisión Permanente que tiene el Senado para ocuparse de estos asuntos, sin necesidad de recurrir a la Revisora de Decretos-Leyes.

El señor CARIOLA.—¿Pertenece a ella Su Señoría?

El señor VALENCIA.—No, señor Senador;

pero tendría el mayor gusto en asistir a sus reuniones, ya que todos los Senadores tenemos este derecho, y llevarle el aporte de mis pocos conocimientos.

El señor CARIOLA.—Completando la idea del honorable señor Vial, que estimo es acertadísima, yo indicaría que la Comisión que estudiara esta cuestión, tome como base de sus estudios el proyecto presentado a la otra Cámara por el honorable Diputado señor Lira Infante, referente a casas para inquilinos. Allí están la mayor parte de las disposiciones, si no todas, que pueden necesitarse para resolver esta faz del problema. El proyecto a que me refiero fué muy bien recibido cuando se presentó, pues se reconoció que podría satisfacer los anhelos generales de que el legislador se preocupara alguna vez de los inquilinos. Sus disposiciones, bastante discretas y en que se contemplan los intereses de las dos partes, propietarios y trabajadores, pueden ser útiles a la Comisión para el efecto de presentar el informe a que el honorable señor Vial se ha referido.

El señor OYARZUN (Presidente). — ¿Complementa, Su Señoría, la indicación del honorable señor Vial, o solamente hace una insinuación para que la tenga presente la Comisión.

El señor CARIOLA.—Tal vez es preferible que la Comisión tenga en cuenta la idea por sí misma.

El señor URREJOLA. — ¿Y cuál sería la Comisión?

El señor OYARZUN (Presidente).—El Honorable Senado aun no se ha pronunciado al respecto.

El señor URREJOLA.—La Comisión Mixta se dividió en dos, puesto que hay un informe que lleva las firmas de los honorables señores Valencia y Schürmann, y otro con las de los honorables señores Valencia (con salvedades), Hidalgo y González García.

El señor VALENCIA.—Voy a dar una ligera explicación al honorable Senador respecto de este punto.

La Comisión Revisora de los decretos-leyes no se ha dividido porque haya habido en ella diversas opiniones para apreciar el decreto-ley sobre la vivienda, sino que para hacer su trabajo se dividió en tres sub-comisiones; a la tercera de las cuales le ha correspondido el estudio de los decretos-leyes sobre cuestiones de previsión social. El resultado del estudio hecho por esa tercera sub-comisión fué sometido a la aprobación de la Comisión Revisora general, y con su acuerdo se presentó el informe que el Honorable Senado discute en estos momentos.

Naturalmente, al discutirse esta materia en la Comisión hubo opiniones discordantes; pero las conclusiones del informe fueron aprobadas por la Comisión.

El señor URREJOLA.—Entiendo que la Comisión estuvo de acuerdo en mantener las disposiciones del decreto-ley sobre la vivienda únicamente para las ciudades que tengan más de diez mil habitantes; de manera que me extraña que ahora se venga a sostener que también fué su espíritu hacerlo regir en los campos.

En vista de esta discrepancia de opiniones, estimo que la comisión informante está inhabilitada para seguir conociendo de esta cuestión, en caso que ella vuelva nuevamente en estudio a Comisión; por lo cual debería pasar en informe a otra Comisión que esté formada por Senadores que no hayan emitido opiniones tan contradictorias como las que hemos oído en esta Sala y las que han sostenido con sus firmas en el informe presentado.

Por otra parte, si esta cuestión vuelve a Comisión, creo que sería prudente que ella considerase el proyecto presentado sobre esta materia por el honorable Diputado señor Lira Infante, que he leído, que consulta disposiciones especiales para las habitaciones de los campos.

El señor HIDALGO. —Atendiendo a las observaciones que ha formulado el honorable señor Urrejola, resulta que será inhábil cualquiera comisión que tienda a mejorar las habitaciones de los campos.

Por mi parte, creo que la indicación que ha formulado el honorable señor Salas Romo, para votar las ideas del proyecto en discusión, allana todas las dificultades. En efecto, resuelta la primera cuestión que se ha planteado, o sea, si se acuerda que esta ley rija también en los campos, quedan también resueltas todas las demás ideas subsidiarias que se relacionan con ella; y sobre esa base la Comisión podría elaborar un proyecto completo.

Yo creí que después de las observaciones oídas, el Senado iba a entrar inmediatamente a considerar estas cuestiones y a resolverlas; pero, por las observaciones que he alcanzado a oír al entrar a la Sala, parece que el honorable Senador señor Urrejola sostiene que, en caso de enviarse nuevamente a Comisión esta materia, sería necesario nombrar una comisión de Senadores que no hayan emitido una opinión sobre el particular.

Para hacer esto, creo que tendría que esperarse que hubiera una nueva elección de Senadores.

El señor URREJOLA.—Yo me he referido a los señores Senadores que firman el informe que está en discusión, y en el cual se establece que la ley de la vivienda regirá también para las habitaciones agrícolas.

El señor HIDALGO.—Yo había entendido al señor Senador que se oponía a que estudiaran esta cuestión nuevamente todos los Senadores que hubieran emitido opinión. Entre opinar y firmar un informe hay una gran diferencia.

El señor URREJOLA.—Insisto en que me he referido especialmente a los señores Senadores que firmaron el informe, entre los cuales se encuentra el señor Senador, y que ahora aparecen sosteniendo una opinión contradictoria con la que suscribieron.

El señor HIDALGO.—Como lo he manifestado, parece que al señor Senador no le agrada que estudiara esta cuestión, sino una Comisión de Senadores que dijera que la ley de la vivienda no debe regir en los campos, a fin de

que continúe el sistema actual, que constituye una vergüenza para la civilización. Creo que el Honorable Senado procedería bien si resolviera esta cuestión, pronunciándose respecto a las ideas que se contemplan en el proyecto de ley: la primera de las cuales es la propuesta por el honorable Senador señor Salas, para saber si esta ley regirá o no para las habitaciones de los campos.

Respecto de este punto, creo que todo se solucionaría suprimiendo el artículo primero de los transitorios, que dice que la ley regirá solamente en las ciudades que tengan más de diez mil habitantes.

El señor OYARZUN (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión, quedando su Señoría con la palabra.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.